

28

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

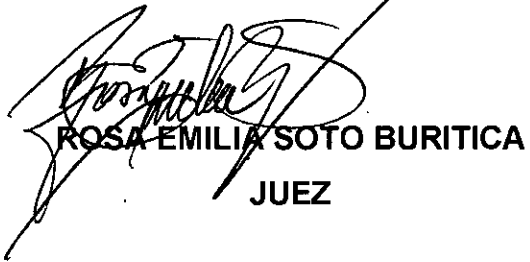
Medellín, febrero diecisiete de dos mil veintidós

Radicado 2019-00891-01

De nuevo acude la ejecutante a actuar en este asunto por sí misma, a sabiendas que ostenta representación judicial. Por ello se le recuerda que cualquier solicitud o memorial debe realizarla a través de quien la asiste y de ahí que no sea procedente imprimir trámite al escrito que allega.

Se le recuerda que la misma decisión se adoptó en oportunidad anterior, por lo que se le remite al auto calendado noviembre 10 de 2021.

NOTIFIQUESE,


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

